

Buenos Aires, 13 de octubre de 1995.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la ejecución de los trabajos de reparación de revoques del muro medianero del edificio sito en Av. Diagonal Roque S. Peña 1211 de esta ciudad, adjudicados por resolución nº 202/95 a la firma "Tafide S.A."; Y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Arquitectura informa sobre modificaciones introducidas en la encomienda original, las que -motivadas en la necesidad de adecuar el proyecto licitado a las reales condiciones de ejecución-, han importado aumentos y reducciones de los trabajos contratados, sin alterar el plazo estipulado para la finalización de la obra;

Que la dependencia técnica mencionada ha elaborado los presupuestos detallados que -a su juicio- resulta pertinente aprobar, los que -a la vez- han sido conformados por la empresa adjudicataria;

Que -por otra parte- la contratista ha presentado un nuevo plan de trabajos y curva de inversiones, el que -habiendo contemplado la variante de obra implementada- no ha merecido reparos de orden técnico.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes expedidos por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 6/8 de estos actuados, y lo dispuesto en el art. 30º de la ley 13.064,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los presupuestos detallados obrantes a fs. 1/2 del presente antecedente, de cuyo resumen surge que se agregan y se deducen obras por la suma de Pesos Tres mil trescientos doce con quince centavos (\$ 3.312,15) y Dos mil quinientos treinta y siete con quince centavos (\$ 2.537,15), respectivamente, como modificación del contrato de obra pública suscripto con la firma "Tafide S.A.".

2°) Aprobar el plan de trabajos y curva de inversiones obrante a fs. 4/5 de estas actuaciones, adecuado a la variante de obra aprobada.

3°) El pago de los trabajos adicionales que por este acto se aprueban se realizará conforme a los certificados de obra pertinentes.

4°) Afectar el importe de Pesos Setecientos setenta y cinco (\$ 775,00) que resulta de la modificación contractual aprobada en el art. 1° de la presente resolución, a la cuenta "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" (05-17-00 00-01-0097-3-3-1-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio Financiero.

5°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la contratista la ampliación de la garantía correspondiente.

6°) Regístrese. Hágase saber a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y a la Subsecretaría de Administración. Remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos, y -por su intermedio- notifíquese a la empresa "Tafide S.A.". Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

EDUARDO MOLINA O'CONNOR